



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-052-2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 28 de Setiembre de 2021

VISTO:

El INFORME N°-041-2021-OEC/DLOG.EPSSCSA del 21 de Setiembre del 2021, del CPC Percy Iván Laureano Valdivieso – Órgano Encargado de Contrataciones – solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°-001-2021-OEC/EPSSCSA PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de bienes: "ADJUDICACION DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS – PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°-1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°-044-2021-GG/EPSSCSA S.A. del 26 de Agosto del 2021, se designa a CPC Percy Ivan Laureano Valdivieso como ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°-045-2021-GG/EPSSCSA S.A. de fecha 26 de Agosto de 2021, se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PLUS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A."

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°-050-2021-GG/EPSSCSA S.A. del 21 de Setiembre del 2021, que resuelve APROBAR la modificación e inclusión de procesos al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - 2021 y se incluye:

item	Descripción	Valor referencial	Tipo de proceso	objetivo	Fecha prevista
1	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS", para las seis (06) unidades Operativas de la EPS Selva Central S.A."	S/.35,933.85	SIE	BIENES	SETIEMBRE
TOTAL		S/.35,933.85			

Que mediante INFORME N°-041-2021-OEC/DLOG.EPSSCSA del 21 de Setiembre del 2021, del CPC Percy Iván Laureano Valdivieso – Órgano Encargado de Contrataciones – solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°-001-2021-OEC/EPSSCSA - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de bienes: "ADJUDICACION DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS – PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A." bajo el SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS con un valor estimado que asciende a S/.35,933.85 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 85/100 SOLES).



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. Selva Central S.A.

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N°-30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°-082-2019-EF señala que: *"Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento"*.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°-344-2018-EF establece que: *"47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."*

Que, el Numeral 101.1 del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°-344-2018-EF establece que: *"110.1. Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE."*

De conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°-001-2021-OEC/EPSSCSA - PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – GASOHOL DE 90 PLUS – PARA LAS 06 UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A.", bajo el SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS con un valor estimado a S/.35,933.85 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 85/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Oficina de Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.epsselvacentral.com.pe)

Registres, comuníquese y cúmplase

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL